



SERVICIO NACIONAL DE

CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
PARAGUAYGOBIERNO DEL
PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 443....

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 358/2025, "POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR PARA EL CONTRATO A SER CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025 "SERVICIO DE ESCRIBANÍA", ID N° 464.104, ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 463/2025 DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2025", DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2025".

-1-

Asunción, 24 de octubre de 2025.

VISTO:

La Resolución SENAVE N° 358/2025 de fecha 01 de octubre de 2025; la Nota N° 78/2025 de fecha 21 de octubre de 2025 de la Dirección General de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 78/2025, de fecha 21 de octubre de 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la rectificación del Artículo 1º de la Resolución SENAVE N° 358/2025, teniendo en cuenta que en el texto donde dice: "*Artículo 1º.- DESIGNAR al señor José Antonio Núñez Giménez, con C.I. N° 1.598.137...*", correspondiendo indicar que el número de cédula de identidad es **1.589.137**.

Que, en el Artículo 1º del apartado *Resuelve* de la Resolución SENAVE N° 358/2025, se consignó de manera incorrecta el número de cédula de identidad del señor **José Antonio Núñez Giménez**, administrador del contrato, figurando como "*C.I. N° 1.598.137*", debiendo decir "*C.I. N° 1.589.137*".

Que, el artículo 25 de la Ley N° 6715/21 "*De Procedimientos Administrativos*" habilita a la Máxima Autoridad a enmendar, en cualquier momento, los errores materiales o aquellos de carácter notorio que pudieran presentarse en los actos administrativos, ya sea de oficio o a instancia de parte.

Que, el Decreto N° 5252/2016 "*Por el cual se aprueba el Reglamento para la elaboración de textos normativos*", dispone que la figura de la rectificación constituye un instrumento técnico destinado a subsanar defectos formales en los actos administrativos, a fin de asegurar su coherencia interna y validez jurídica.

Que, la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", dispone en su Artículo 13: "*Son atribuciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*".

ESTAMPA DEL ORIGINAL





SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**

PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY****RESOLUCIÓN N°443.....**

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 358/2025, “POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR PARA EL CONTRATO A SER CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025 “SERVICIO DE ESCRIBANÍA”, ID N° 464.104, ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 463/2025 DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2025”, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2025”.

-2-**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1º.- RECTIFICAR la Resolución SENAVE N° 358/2025, de fecha 01 de octubre de 2025, en lo que respecta al Artículo 1º del *Resuelve*, donde dice: “C.I. N° 1.598.137”, debe decir: “C.I. N° 1.589.137”, quedando así corregida dicha mención en todo el texto de la resolución.

Artículo 2º.- CONFIRMAR la Resolución SENAVE N° 358/2025, en todos sus demás términos.

Artículo 3º.- COMUNICAR a las autoridades correspondientes corresponda y cumplida, archivar

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL